

ST Gauderita

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018**

AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

19 NOV 2018

15 NOV 2018

CGIO0000223528

REGISTRO Nº N.º

43.- Propuesta relativa al otorgamiento de una subvención a la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 de la isla de Tenerife con destino a los gastos de funcionamiento de la misma desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca proponiendo el otorgamiento de una subvención directa a favor del Grupo de Acción Local de Pesca "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" con destino a los gastos de funcionamiento de la referida asociación desde el 1 de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018, y

RESULTANDO que el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, establece en su artículo 32 las bases del desarrollo local participativo, configurando los grupos de acción locales como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo.

RESULTANDO que el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 y la consecución de los objetivos específicos de la prioridad de la Unión, recogidos en el artículo 6, apartado 4 "Aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el objetivo específico siguiente: el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima".

RESULTANDO que dichos objetivos se lograrán mediante el desarrollo sostenible de las zonas de pesca y acuícolas a través de estrategias de desarrollo local participativo, elaboradas y puestas en práctica por los grupos de acción locales, como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo.

RESULTANDO que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, por Orden de 12 de agosto de 2016, convoca concurso para la selección de grupos de acción locales del sector pesquero y las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, para el período 2014-2020, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La referida convocatoria se resolvió por Orden de 2 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, seleccionando como Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) en la Isla de Tenerife a la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, CIF 76560887.

Código Seguro De Verificación:	5TNWY2pLfpB1VaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2018 08:10:36	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TNWY2pLfpB1VaBj+vCZCw==			

RESULTANDO que, para el correcto funcionamiento y desarrollo de las funciones que la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife tiene asignadas, con fecha 2 de agosto de 2018, la citada Asociación solicita a esta Corporación una subvención para financiar los gastos de funcionamiento del Grupo de Acción Costera incurridos a partir del segundo semestre de 2018, reseñando: "gastos de dinamización litoral y sector pesquero: diseño e impresión de material promocional, actividades promocionales, contratación gerente segundo semestre 2018, seguridad social segundo semestre, seguros segundo semestre, coche alquiler segundo semestre, teléfono segundo semestre, viajes de dinamización".

RESULTANDO que, a tal efecto, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe de fecha 3 de octubre de 2018, propone conceder a favor de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife una subvención por importe de veintiséis mil ochocientos noventa y nueve euros (26.899 €), para los citados gastos de funcionamiento, así como el abono anticipado de la misma.

CONSIDERANDO que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41º del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

CONSIDERANDO que a la presente subvención resulta de aplicación, además de lo dispuesto en el acuerdo de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

CONSIDERANDO que la posibilidad de conceder de forma directa este tipo de subvenciones se encuentra prevista expresamente en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al establecer que "...Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ...c) con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten **razones de interés público, social, económico o humanitario**, u otras debidamente justificadas que **dificulten su convocatoria pública...**".

CONSIDERANDO que, por otra parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2004, contempla igualmente en su artículo 15º, último párrafo, la posibilidad de conceder, con carácter excepcional, subvenciones de manera directa. En este sentido, el artículo 19º de la citada Ordenanza añade que la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones.
- Indicación del carácter singular y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario.

Código Seguro De Verificación:	5TNWY2pLfPbLVaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2018 08:10:36
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TNWY2pLfPbLVaBj+vCZCw==		



- Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

CONSIDERANDO que, según informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 3 de octubre del presente año, con el otorgamiento de la referida subvención se valora la labor que se realiza desde la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, beneficiosa y esencial para el futuro del sector pesquero en particular, y para el sector económico relacionado con la costa en general, por lo que el interés público y social estaría totalmente justificado.

Por otra parte, en dicho informe técnico se ha entendido justificado el otorgamiento de dicha subvención de manera directa sin necesidad de acudir a una convocatoria pública, al señalar textualmente que: "(...)la referida Asociación fue seleccionada para la Isla de Tenerife por Orden del 2 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua, como **único Grupo de Acción Local del Sector Pesquero en la Isla de Tenerife** para la elaboración de estrategias de desarrollo Local participativo en el Marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020(...)"

CONSIDERANDO que, por otra parte, la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife ha aportado una memoria de las actuaciones a realizar relacionadas con la finalidad del Grupo de Acción Costera: dinamización del litoral y sector pesquero -mejorar la calidad de vida en las zonas litorales de la Isla, con especial énfasis en aquellas donde la actividad pesquera artesanal continúa siendo un punto de referencia, apoyando el uso sostenible de los recursos y poniéndolos en valor, mientras se preserva el patrimonio natural o cultural y se activan nuevos usos sobre el mismo, asegurando el acceso a los beneficios del plan a todos los actores implicados- y gastos de funcionamiento del Grupo de Acción Costera incurridos a partir del segundo semestre de 2018 , acompañada de un plan de inversiones y presupuestos de los gastos que se van a acometer, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el informe de 3 de octubre.

Asimismo, se presenta declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por otra parte, aporta los documentos acreditativos de la representación de quien actúa en nombre de la Asociación y los Estatutos de la misma.

Además, constan en el expediente los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

En consecuencia, la citada Asociación cumple con los requisitos exigidos en la citada ley para ser beneficiario de la subvención propuesta.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34º de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CONSIDERANDO que para hacer frente al referido gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18-0603-4151-48940, figurando

Código Seguro De Verificación:	5TNWY2pLfpB1VaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2018 08:10:36	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TNWY2pLfpB1VaBj+vCZCw==			

en el expediente el oportuno documento contable en fase ADO por importe de veintiséis mil ochocientos noventa y nueve euros (26.899,00 €), con el nº de propuesta 18-011826 (ítem 18-020268).

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, letra a), del artículo 29º del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, el órgano competente para el otorgamiento de la referida subvención es el Consejo de Gobierno Insular.

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de la previsión legal del apartado primero del artículo 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2018, acuerda aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2018, no pudiéndose aprobar líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva o directas, no previstas en el mismo, salvo que se justifique motivadamente en el procedimiento el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente en el referido ejercicio a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, correspondiendo al Consejo de Gobierno Insular pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo, cuyo acuerdo deberá notificarse al Servicio Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a), apartado segundo, del artículo 12º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, en el referido Plan Estratégico de Subvenciones deberán estar incluidas, además de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, las concedidas de manera directa conforme a lo establecido en el apartado segundo del artículo 22º de la citada Ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º y 20º de la Ley General de Subvenciones el otorgamiento y abono anticipado de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, la fiscalización del presente expediente se realizará a través del sistema de fiscalización previa y plena.

Por todo lo expuesto, y vista la necesidad puesta de manifiesto por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe de 3 de octubre de 2018, en el que se valora la labor que realiza el Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, beneficiosa y esencial para el futuro del sector pesquero en particular, y para el sector económico relacionado con la costa en general, así como acreditadas las razones de interés público, económico y social que justifican la no procedencia de una convocatoria pública para el otorgamiento de la referida subvención al ser la única entidad en la isla que realiza dicha labor; el Consejo de Gobierno Insular por la unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2018, a efectos de incluir en el mismo una subvención directa a favor de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, con destino a la financiación de los gastos de funcionamiento de la referida Asociación, dado el carácter excepcional de la misma y la ineludible necesidad de hacer frente a la referida subvención, beneficiosa y esencial para el futuro del sector pesquero en particular, y para el sector económico relacionado con la costa en general.

Código Seguro De Verificación:	5TNWY2pLfPb1VaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2018 08:10:36
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TNWY2pLfPb1VaBj+vCZCw==		



SEGUNDO.- Considerar la existencia de razones de **interés público** que justifican la concesión de una **subvención directa** a favor del **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife**, con destino a la **financiación de los gastos de funcionamiento de la referida Asociación**, estimando correcta la documentación que se detalla a continuación para el otorgamiento de la misma:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre.
- Memoria relativa a las actuaciones a desarrollar para la dinamización del litoral y el sector pesquero.
- Presupuesto de los ingresos y gastos.
- Declaración del representante de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife haciendo constar que el mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributadas frente a la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social.
- Declaración del representante de la Asociación poniendo de manifiesto que la referida entidad no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife** -provisto de C.I.F. G-76560887- una subvención por la cantidad de **veintiséis mil ochocientos noventa y nueve euros (26.899,00 €)** para hacer frente a la referida financiación de gastos de dinamización del litoral y sector pesquero, así como gastos de funcionamiento.

CUARTO.- En consecuencia, **autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago** a favor de la **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife** -provisto de C.I.F. G-76560887- de un gasto por importe de **veintiséis mil ochocientos noventa y nueve euros (26.899,00 €)**, mediante documento contable en fase ADO, aplicación presupuestaria 18-0603-4151-48940, con número de propuesta 18-011826, ítem 18-020268.

QUINTO.- La citada subvención deberá **justificarse** mediante la presentación, antes del **30 de junio de 2019**, de la siguiente documentación:

1º) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la subvención.

2º) Declaración detallada de los gastos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para financiación de los gastos de funcionamiento de la referida Asociación, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

3º) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de la actividad objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las referidas facturas deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que se especifique de cada una, el número, la fecha, el proveedor y el importe correspondiente al I.G.I.C.

4º) Justificantes de los pagos realizados, mediante certificación bancaria acreditativa de dichos pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su

Código Seguro De Verificación:	5TNWY2pLfpB1VaBj+vCZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2018 08:10:36
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TNWY2pLfpB1VaBj+vCZCw==		



lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

5º) Una declaración responsable del representante de la asociación haciendo constar que la entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXO.- El plazo máximo de justificación de la citada subvención será el 30 de junio de 2019.

SÉPTIMO.- La presente subvención resulta compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos que pudiera percibir de algún otro organismo público o privado para la ejecución de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el importe de la inversión subvencionable.

OCTAVO.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

NOVENO: La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

DÉCIMO: En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

UNDÉCIMO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación:	5TNWY2pLfpB1VaBj-vCZCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2018 08:10:36	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación :	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TNWY2pLfpB1VaBj+vCZCw==			



PROPUESTA DE GASTOS

SIGEC

Formulada por el Centro Gestor: 11300 GANADERÍA Y PESCA (S.TEC.)

Descripción		Expediente	Num. Items	Importe
18-011826 SUBVENCIÓN			1	26.899,00
Item	Aplicación de Gastos	Aplicación de Ingresos	Proyecto	Importe ítem gasto
18-020268	18-0603-4151-48940			26.899,00
N.I.F. G76560887		Nombre Proveedor ASOC. GRUPO DE ACCION COSTERA ZONA 4 ISLA TENERIFE		
Descripciones SUBVENCIÓN DIRECTA GRUPO ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Subv/transf: 2018-000795 SUBVENCIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"				
Número factura Proveedor 18795		N.I.T. 306443	Nº factura Sigec. 18-019047	Nº Reg.factura Intervención 1999-999999
Fec. Factura: 31-08-18		Fec. Entrega:	Fec. Conformidad:	Fec. Registro:

Se formula la presente propuesta de gasto que consta de 1 ítem/s de gasto para que Intervención fiscalice, y libere el Certificado de existencia de crédito.
Dada la naturaleza e importe de los gastos que se proponen, su aprobación deberá realizarse por:
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Propuesto: 31-08-18

Fiscalizado:

07 NOV 2018

Intervenido:
El Interventor

07 NOV 2018

Fdo.: M. Esther González Hernández
Sentado en el cargo de resoluciones:
El Vicesecretario General:

Aprobado:
Por:

Sentado en el diario de operaciones
Por:

- Resolución
- Decreto
- Consejo de Gobierno
- Pleno

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
SALIDA INTERVENCIÓN

08 NOV 2018

15 NOV 2018

Nº

Código Seguro de Verificación	LL7uaja31709vCKoc03K3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesús González Martín - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Ganadería y Pesca	Firmado	07/11/2018 09:12:00	
Código Seguro de Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LL7uaja31709vCKoc03K3w==	Página	1/1	
URL de Verificación				



SIGEC

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Fecha: 06/11/2018

SUBVENCIÓN

Número: **2018-000795** A justificar: **SI**

Descripción: **SUBVENCIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE**

Normativa: **LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES**

Finalidad: **SUBVENCIONAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Fecha Conclusión:

Inicial:	26.899,00	Autorizado:	26.899,00	Inicial (+):	26.899,00
Modif. ptes.:	0,00	Dispuesto:	26.899,00	Modif. aprob (+):	0,00
Modif. aprob.:	0,00	Reconocido:	26.899,00	Autorizado (-):	26.899,00
Total:	26.899,00	Pagado:	0,00	Disponible:	0,00
		Reintegrado:	0,00		

Modelo de Cálculo de fecha límite de justificación			
#	Concepto	Fec. Justif.	Días Just.
1	SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO [Criterio: Justifica después del pago - Fecha fija]	30/06/2019	

Código Seguro de Verificación:	95JYio2DYoxGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesús González Martín - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Ganadería y Pesca	Firmado	07/11/2018 09:11:58	
Objeto de la...		Página	1/1	
URL de Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/95JYio2DYoxGuD0ybKdb6A==			

